

EL DEFENSOR DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL,

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE SECRETARIOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Un trimestre.	2 » pesetas.
Un semestre.	3'75
Un año.	7'50
Para los socios del Montepío.	10 »
Anuncios á 5 céntimos línea para los suscritores.	

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Salamanca, Agencia de *D. Francisco Bullon de Prada*, Plaza Mayor, núm. 38, donde se dirigirá toda la correspondencia administrativa.—La correspondencia no administrativa á la Direccion, Patio de Escuelas, núm. 8.

DIRECTOR: D. FERNANDO ARAUJO.

COLABORADORES:

D. Mariano Guervós —D. Rafael Delgado, Secretario de Ayuntamiento de Salamanca.—D. Ramon Torres, id. de Ciudad-Rodrigo.—D. José Bueno, id. de Béjar.—D. Amalio Martin, id. de Ledesma.—D. Prudencio Escribano, idem de Aldeatejada.—D. Antonio Nuñez, id. de Peñaranda.—D. Juan Gutierrez, id. de Vitigudino.—D. Santos Martin, idem de Sequeros.—D. Casto de C. Bermejo, id. de Fregeneda.—D. Eulogio Herrero, id. de Candelario.—D. Perfecto Sanchez, id. de Miranda del Castañar.

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DEL SECRETARIADO.

Relacion nominal de los Secretarios de Ayuntamiento que han solicitado su admision y que han sido admitidos á formar parte de la Sociedad.

Núm. de orden	Fecha de la solicitud.	Nombres y apellidos.	Pueblos en que prestan sus servicios.	Sueldo anual.	Observaciones.
37	15 Agosto	Gabriel Martin.	Serradilla del Arroyo.	550 pesetas.	Fué nombrado interino en 1877 y en propiedad desde Julio de 1881.
38	24 »	Francisco Martin Criado.	Guijo de Avila.. . . .	500 »	Desde 1.º de Marzo de 1877.
39	1 Setiembre	Victoriano Dominguez.	Gallegos del Solmiron.	750 »	» »
40	9 »	Miguel Muñoz Martin.	Puebla de Azaba.	625 »	» »
41	9 »	José Alonso Moro.	Vitigudino.. . . .	500 »	Es auxiliar de la Secretaría.
42	18 »	Cándido Rey.	Calzada de Béjar.. . . .	500 »	La viene desempeñando en propiedad desde el año 1864.

EL PROYECTO DE LEY

DEL SEÑOR MARQUÉS DE RETORTILLO. (*)

Examinando el cuadro de asignaturas que en el proyecto del Sr. Marqués de Retortillo se estiman necesarias para garantizar la aptitud profesional de los Secretarios de Ayuntamiento, hallábase, por lo que hace á la inclusion en una sola de la gramática castellana y de los elementos de retórica, que esta segunda parte holgaba enteramente por multitud de razones que oportunamente expusimos en el primero de los artículos que hemos consagrado á este interesante proyecto.

Continuando ahora en nuestro análisis, nos encontramos con que los estudios que, á más de los indicados, se exigen al aspirante á Secretario son la aritmética, la geografía universal y especial de España, la historia de España, la higiene, los elementos de economía política y la teoría y práctica del derecho administrativo, municipal y provincial.

Nada tenemos que decir en esta parte respecto á la aritmética y á la teoría y práctica de Derecho administrativo, porque tanto la una como la otra asignatura son de tal naturaleza, que tratándose de una carrera como la proyectada del Secretariado, basta nombrarlas para reconocer la necesidad de su estudio. La multitud de operaciones de contabilidad que exigen diariamente los diversos servicios de la Administración no podrían practicarse, en efecto, sino poseyendo bastante á fondo la aritmética con todas sus aplicaciones; la diversidad de expedientes que en las Secretarías municipales se acumulan, permanecerían indefinidamente sin resolución ó serían resueltos errónea ó ilegalmente si el Secretario no conociese teórica y prácticamente las disposiciones legales vigentes sobre las diferentes materias aplicables á los casos que está llamada á resolver.

El estudio de la geografía universal y especial de España, el de la historia patria, el de la higiene y el de la economía política, aunque importantísimos y de no dudosa utilidad, no tienen ya para el Secretario el grado de aplicación bastante para hacerlos indiscutibles. Habrá quien coincidiendo en un todo con el autor del proyecto que examinamos, los considere indispensables, y habrá quien les niegue su voto, estimándolos de secundario provecho para el Secretario.

Por lo que á nosotros toca, y partiendo siempre del principio de que el Secretario no necesita ser un Doctor, sino simplemente un funcionario que pueda y sepa conocer y cumplir los deberes que su cargo le impone, creemos que ni la geografía universal y especial de España, ni la Historia de España ni aun la economía política misma sean de tal importancia para el buen desempeño de una secretaria municipal que no pueda prescindirse de su conocimiento. Es claro que el estudio de la geografía, especialmente de la de España, ilustra-

ria grandemente al Secretario que no se expondría á tomar una provincia del Norte por otra del Sur; pero sobre que los conocimientos que de geografía se adquieren (ó deben adquirirse) en la primera enseñanza son suficientes para las necesidades ordinarias de la vida y del trato social, hay que convenir en que no se alcanza la razón porque el Secretario de Ayuntamiento, deba como tal conocer á fondo la geografía para el buen desempeño de su cargo.

Otro tanto pasa con la historia de España. ¿A quién se le oculta el inmenso interés que esta asignatura tiene? ¿Quién duda de su importancia? Mucho ganaría el Secretario de Ayuntamiento si su inteligencia se hallase cultivada con este linaje de estudios; empapándose en el conocimiento de la historia patria acertaría á explicarse muchas instituciones; pero ¿quiere esto decir que todo cuanto pueda considerarse útil y provechoso se le vaya á exigir al Secretario? ¿Por qué entonces no obligarle á estudiar la geometría, con la cual lograrían á veces resolver ciertos problemas que no dejan de presentarse dentro de su esfera jurisdiccional? ¿Por qué no exigirle que supiese física, con lo cual encontraría en muchas ocasiones la solución de no pocas dificultades? ¿Por qué no pedirle que estudiase química para que por sí mismo pudiera practicar ciertas operaciones de análisis y comprobación, auxiliando así eficazmente la acción de la autoridad, y robusteciendo ó fundamentando sus mandatos? Pues de la misma manera que, sin amenguar en lo más mínimo la importancia y utilidad de todas estas ciencias, no se le exigen al Secretario, no porque no le fueran convenientes y provechosas, sino porque no le son absolutamente indispensables, y á nada conduce recargarle de conocimientos que le aparten quizá de los fines propios de su cargo, así también tampoco debe exigirsele un estudio especial de la historia de España, estudio que es hasta cierto punto ajeno y que apenas tiene aplicación al desempeño de las funciones de Secretario municipal.

La economía política parece como que no debiera omitirse en un cuadro de asignaturas como el que estamos examinando. Pero si se penetra, sin preocupaciones de ningún género, en el fondo de las cosas, fuerza es reconocer que se halla, con poca diferencia, en el mismo caso que la geografía y la historia de España. Las leyes de la producción y del consumo que constituyen el objeto capital de la economía política, son de tal naturaleza que sin necesidad de estudios previos, se hallan, siquiera sea empíricamente, de tal modo grabadas en la conciencia de todos que, si no todos podrían razonarlas teóricamente, todos prácticamente las conocen. El Secretario municipal que hubiese hecho un estudio serio y concienzudo de la economía política no hay duda que sería en ocasiones un excelente asesor de los Ayuntamientos, que lograría á veces salvar dificultades al parecer insuperables y que facilitaría la gestión económica de los municipios. Pero como todos estos resultados con poca diferencia, si alguna hubiera, se obtienen con el estudio del derecho administrativo, de aquí el que habiendo incluido éste en

(1) Véase el número 34.

primer término y pretendiendo se haga con toda la amplitud posible, no juzguemos necesario acumular exigencias sobre exigencias, conformándonos con lo estrictamente necesario, á reserva de exigir oportunamente su ampliación.

La higiene, juntamente con la gramática, la aritmética y el derecho administrativo, es lo único que nosotros conservaríamos del cuadro de asignaturas que en el artículo 2.º del proyecto del señor Marqués de Retortillo se establece. Los preceptos higiénicos, en efecto, no deben ser desconocidos del laborioso funcionario sobre cuyos hombros descarga todo el peso de la administración de los pueblos. A cada momento en la vida de las grandes poblaciones como en la de las pequeñas localidades, se siente la necesidad de adoptar acuerdos, de implantar reformas, de dictar providencias ó de formular bandos que solo en la fiel observancia de las reglas higiénicas se fundan; y mal podría hacerse todo eso si tales reglas fuesen desconocidas del Secretario de Ayuntamiento llamado por las funciones de su cargo á dictar acuerdos, reformas, providencias y bandos. Fuera de esto tratándose como se trata de intereses de tanta valía como los de la salud pública, no debe escatimarse medio alguno de ponerlos á salvo en lo posible.

Ahora bien: analizado el cuadro de asignaturas del proyecto ¿nos conformaremos con aceptar las que hemos considerado necesarias, rechazando las otras sin sustitución alguna? No lo creemos así. El Secretario municipal, mucho más si continua manteniéndose la compatibilidad entre su cargo y el de Secretario del juzgado, necesita conocer las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal para cumplir á conciencia con sus deberes. El Secretario municipal, por otra parte, siendo como es, en la generalidad de los pueblos, el consejero del vecindario, título no oficial pero más respetable si se quiere que el oficial mismo que posee, debe conocer también los rudimentos siquiera de nuestro derecho civil para ilustrar á la Corporación y á los particulares en las cuestiones que puedan presentarse y para completar en lo posible sus conocimientos jurídicos.

Por todo esto creemos que, desechado el estudio de la retórica, el de la geografía, el de la historia de España y el de la economía política, debe completarse el cuadro de asignaturas restante con un curso de teoría y práctica de Derecho civil y criminal y otro de procedimientos civiles y criminales. De este modo sin recargar demasiado al aspirante á Secretario de conocimientos, se le pondría en condiciones para poder resolver con acierto cuantas cuestiones pudieran suscitarse dentro de su esfera de acción, dándole medios eficaces para desempeñar dignamente su cargo.

En resumen, nosotros creemos que los conocimientos que pueden y deben exigirse al que se presente á solicitar una Secretaría de Ayuntamiento, son los abarcados en las asignaturas siguientes aprobadas por tribunal competente y estudiadas con la extensión posible en el espacio de tiempo que se señala:

Gramática castellana en toda su extensión, (analogía, sintaxis, prosodia y ortografía) con ejercicios prácticos: un curso de lección diaria:

Aritmética, con ejercicios prácticos: un curso de lección diaria.

Higiene: un curso de lección alterna.

Nociones de Derecho civil y criminal: un curso de lección diaria.

Teoría y práctica de las leyes procesales, civiles y criminales: un curso de lección diaria.

Teoría y práctica de derecho administrativo, municipal y provincial: dos cursos de lección diaria.

El estudio de estas asignaturas debería hacerse por lo menos en dos años, aprobándose en el primero la gramática, la aritmética, las nociones de derecho civil y criminal y el primer curso de derecho administrativo; y quedando para el segundo la higiene, la teoría y práctica de las leyes de enjuiciamiento, y el segundo curso de derecho administrativo.

En cuanto á que «los doctores y licenciados en derecho civil ó administrativo—como dice el proyecto—puedan optar al cargo de Secretario de Ayuntamiento con la presentación de su título, y justificando haber cursado y aprobado un curso de práctica de derecho administrativo en las cátedras en que se dé esta enseñanza especial» estamos desde luego conformes, pues la exhibición del título académico indicado es la garantía oficial más sólida que puede exigirse al aspirante.

Nos hemos detenido demasiado quizá en el artículo 2.º del proyecto porque la importancia de las cuestiones que en él se resuelven lo exigía así, debiéndose proceder con mucha cautela y discreción en esta parte de la reforma.

FERNANDO ARAUJO.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

DERECHO DE PESCAR EN LOS RIOS.

I.

Algunos celosísimos Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que en años no lejanos habían venido utilizando como ingreso en los presupuestos municipales el arbitrio sobre el arriendo del derecho de pescar en los rios que atraviesan sus términos jurisdiccionales, nos han escrito lamentándose de la inflexibilidad con que el Gobierno de provincia les ha devuelto en éste y anteriores años el presupuesto, ordenándoles la eliminación de dicho arbitrio como contrario á lo declarado en el art. 129 de la vigente ley de aguas. De nada les ha servido alegar que desde tiempo inmemorial se hallaba establecido en sus pueblos dicho arbitrio: que son insuficientes para nivelar los ingresos con los gastos todos los recursos legales de que actualmente pueden disponer porque no se adaptan á las condiciones de localidad: que la ley de 1866 proclamó ya el principio de que todos podían pescar en cauces pú-

blicos, y sin embargo, no le impedian el arriendo, y por último, que habían consultado el caso con varios Letrados y leído algunas revistas profesionales como son entre otras, nuestro colega *El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados Municipales* y nuestro humilde DEFENSOR, los cuales opinan que el arbitrio es legal en los pueblos que se hallan en el caso de los consultantes, apoyándose en que el reglamento de 3 de Mayo de 1834 reconoció á los Ayuntamientos ese derecho de arbitrar la pesca; en que no ha sido derogado expresamente, y en que el mismo art. 129 de la citada ley de aguas, manda respetar *las leyes y reglamentos de policía que especialmente puedan dictarse sobre la pesca*, y ninguno se ha dictado hasta la fecha: al contrario, en Real orden de 7 de Mayo de 1876, fué recordada á los Gobernadores de provincia la observancia de expresado Real decreto de 1834. Por eso terminan nuestros consultantes, rogándonos que hagamos un estudio algo más detenido que el que hicimos de la cuestión al emitir nuestra opinión en el número 41 de este periódico y la publiquemos al efecto de ver si en el presupuesto del año próximo la hacen prevalecer interponiendo á tiempo el correspondiente recurso de alzada si, como en el presente, se les rechazara el arbitrio.

De conformidad con los deseos de los consultantes luego que recibimos sus epistolas las pasamos á uno de los redactores de la Sección de consultas y nos las devuelve contestando que el estudio que le pedimos lo tiene ya hecho, muy de conformidad con los principios de la ciencia, y con el Consejo de Estado en la *Real orden de 4 de Marzo de 1881*, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 11 del propio mes, citada por dicho redactor en un artículo que publicamos sobre la violación de la veda en el número 42 de este periódico.

Como en dicha Real orden se considere derogado por la ley de aguas de 1879 el título V del Real decreto de 1834, y siendo esta la razón de más bulto que venía alegándose para sostener el monopolio del arbitrio á favor de los Ayuntamientos y el derecho exclusivo de pescar en dichos rios y cauces á los dueños de las propiedades ribereñas, creemos que nuestros abonados habrán de agradecer su inserción en esta revista ya que el Gobierno de provincia, tan celoso en mandar corregir la extralimitación, no lo ha sido para hacer que se publicase oportunamente en el *Boletín oficial*, tan importante Real orden, la cual dice así en su parte aplicable á la cuestión que nos ocupa:

«Que procede declarar que con arreglo á la ley de aguas vigente, no tiene el Ayuntamiento atribuciones para arrendar el derecho de pescar en el rio, pudiendo tan solo cobrar á título de arbitrio la parte que la ley pueda concederle en la expedición de las licencias para el ejercicio de la pesca.»

(Se continuará)

LA ASOCIACION DEL SECRETARIADO

EN LA PROVINCIA DE SORIA.

Sobremano nos complace ver los progresos que el espíritu de asociación va haciendo en el Secretariado municipal de provincias, y faltáramos á un deber de compañerismo si no nos apresuráramos á felicitar por su entusiasmo y cordura á los Secretarios de la provincia de Soria.

Allí en efecto, siguiendo el impulso que hemos sido los primeros en imprimir al Secretariado, se ha organizado la Asociación, merced á los desvelos y actividad del digno Secretario de la capital D. Hércules García Morales, fundándose un periódico, *El Auxiliar*, pagado de los fondos de la sociedad, y redactándose un bien meditado reglamento y procurándose por todos los medios hacer la propaganda más eficaz para la consecución de los fines propios de la Asociación.

Todo esto se ha llevado á cabo con la mayor actividad, fomentándose el espíritu de compañerismo y de unión, y llevando á todos los ánimos el convencimiento de que el camino seguido es el único propio para que el Secretariado español, con perseveración y fé, llegue á obtener, en plazo más ó ménos próximo, la protección á que tiene derecho por la importancia de su posición, por sus merecimientos, por su laboriosidad y por su inteligencia.

Sin descuidar ninguno de los valiosos elementos, la Asociación del Secretariado de Soria, dignísima émula de la de Salamanca, abriga el laudable pensamiento de crear un Montepío ó Caja de ahorros, pensamiento que no tardará seguramente en verse realizado, y por cuya concepción felicitamos cordialmente á nuestros compañeros sorianos deseándoles todo género de prosperidades.

Lo que hace falta, es que esa actividad que el Secretariado soriano desplega, sirva de estímulo y acicate al Secretariado salmantino para que no se duerma sobre los laureles recogidos, sino que marche con la decisión y entusiasmo de siempre, por el camino que él mismo se ha trazado desde un principio para lograr sus legítimas aspiraciones; sirvanos, pues, de ejemplo la conducta de los Secretarios de Soria del mismo modo que nosotros les hemos servido de ejemplo á ellos; y asociados así nuestros esfuerzos y comunicándonos mutuamente nuestra fé y nuestro valor llegaremos más pronto al fin de la jornada.

EL JURADO DE LA EXPOSICION.

Reunidos el 16 á las doce de la mañana en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Angel Villar las Sras. D.^a Teresa Bordona, D.^a Elvira Gomez y D.^a Demetria P. Moño, y los Sres. Pastor, Valle, Araujo, Romo, Secall, Charro, Cabracan, Paradinas, Marqués de Castellanos, Risueño, Astudillo, García, Duque,

Zapata, Cid, Reymundo y Flores, haciendo de Secretario el Sr. Huerta, se abrió la sesión.

Abierta discusión acerca de si habría de premiarse á la entidad Escuela Normal ó á los autores de los trabajos que constituían su instalación, después de un prolijo debate, se acordó, por 13 votos contra 10, lo primero; acordóse asimismo otorgar diplomas de honor á la Diputación y al Ayuntamiento, y después de una discusión detenida se resolvió también declarar no haber lugar á la concesión de premios en los trabajos de Bellas Artes, por estar fuera de concurso, acordándose pasar á los interesados una comunicación dando las gracias y manifestándoles el sentimiento con que el Jurado se vería precisado á tomar dicha determinación, con lo cual, y faltando ultimar ciertos detalles, se levantó la sesión. Reunidos el 17 á igual hora y bajo la misma presidencia, las Sras. D.^a Amalia Maldonado, D.^a Teresa Bordona y doña Demetria Perez Moneo, y los Sres. Secall, Reymundo, Araujo, Duque, Valle, Cid, Zapata, Cabracan, Pastors, Marqués de Castellanos, Romo y Risueño, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada. Se dió lectura á una carta del Sr. Moneo en que manifestaba que el autor de los trabajos de grabado en cristal era su socio D. Gumersindo Moro. Se leyó la propuesta de la sección de labores y faltando premios para los trabajos correspondientes á la misma, se acordó trasferir á ella los sobrantes de otras Secciones. Se leyeron después las propuestas de premios de las diferentes secciones y tras ligera discusión sobre algunos extremos, quedó aprobada la siguiente lista de premios.

Premios de la Exposición.

Diploma de honor á la Diputación y al Ayuntamiento por sus trabajos y sacrificios, y á D. Francisco G. Liaño (Peñaranda) por su trigo candeal.

SECCION DE AGRICULTURA.

A D. Ignacio Hortal, por su instalación, diploma y medalla de oro.

CLASE PRIMERA.—A D. Juan Manuel Ramos, por trigo candeal (Parada de Rubiales), diploma y medalla de plata.—A D. Angel Sanchez (Pinilla), por id., diploma y medalla de cobre.—A D. Modesto Hernandez (Parada de Rubiales), por trigo mocho, diploma y medalla de plata.—A D. Bernardo Santos (San Cristóbal de la Cuesta), por idem, diploma y medalla de plata.—A D. Angel Sanchez por id. (Pinilla), diploma.—A D. Raimundo P. Villoria (Fregeneda), por barbilla diploma.—A D. Fernando P. Tabernero, por cebada, diploma y medalla de cobre.—A D. Angel Santos, por id., diploma.

CLASE SEGUNDA.—A la colección de legumbres de D. Federico Onís, diploma y medalla de plata.—A D. Victor Flores (Parada de Rubiales), por garbanzos, diploma y medalla de plata.—A don Aniceto Hilario (Peñaranda), por id., diploma.—A D. Vicente Martin (Sequeros), por aluvas, diploma y medalla de cobre.—A Paulino Poveda (Pedroso), por algarrobas, diploma y medalla de cobre.—A Cesáreo Vicente (Aldeaseca), por idem,

diploma.—A Ildefonso Vicente (Aldeaseca), por guisantes, diploma y medalla de cobre.—A D. Felipe Redondo (San Cristóbal de la Cuesta), por lentejas, diploma y medalla de cobre.—A D. Raimundo P. Villoria (Fregeneda), por habas diploma.—Al mismo, por altramuces, id.

CLASE TERCERA.—A la colección de raíces y tubérculos de D. Federico Onís (Cantalapiedra), diploma y medalla de plata.—Al mismo por patatas, diploma y medalla de plata.—A Domingo García, por id., id.

CLASE CUARTA.—A D. Federico Onís por su colección de hortalizas, diploma y medalla de plata.—Al mismo por la de semillas, id. de cobre.

CLASE QUINTA.—A D. Federico Onís, por su colección de plantas de jardín cultivadas al aire libre, diploma y medalla de cobre.—Id. en estufa, de plata.—Id. en invernadero, id.

CLASE SEXTA.—A D. Paulino Perez por aceitunas, diploma y medalla de cobre.—A D. Raimundo Villoria, por frutas de hueso, diploma.

CLASE SEPTIMA.—Colección frutales de Onís, diploma y medalla de cobre.

CLASE DÉCIMA.—A D. Ramon Carranza, por sus vinos blancos de Buenavista, diploma y medalla de cobre.—A D. Agapito Rubio, por id., diploma.—A D. Ricardo Lopez, por id., diploma.—A don Agapito Martin (Sequeros) por vino tinto, diploma y medalla de plata.—A D. Ramon Carranza, por id., id.—A D. Gabino Rodriguez, por id., id.

CLASE UNDECIMA.—A D. Ramon Hernandez, por sus aguardientes anisados, diploma y medalla de plata.—Al mismo, por su colección de licores, id.

CLASE DECIMATERCIA.—A D. Ramon Hernandez, por sus cervezas, diploma y medalla de cobre.—A D. Eduardo de Castro (Peñaranda), por id., diploma.

CLASE DECIMACUARTA.—A D. Bernardo García (Aldeadávila), por sus aceites claros, diploma y medalla de cobre.—A Raimundo Villoria (Fregeneda), por id., diploma.

CLASE DECIMAQUINTA.—A D. Prudencio Santos Benito, por sus harinas, diploma y medalla de plata.—A D. Gonzalo Paradinas (Cantalapiedra), por id., diploma y medalla de cobre.—A D. Estanislao García (Béjar), por id., diploma.—A don Agustín Moro, por su pan, diploma y medalla de plata.—A D. Eugenio Galan, por id., diploma.—A D. Juan Mirat, por sus almidones, diploma y medalla de plata.—Al mismo y á D. Eduardo Jarrin, por sus pastas para sopa, diploma.

CLASE DECIMANONA.—A la Escuela Normal de Maestros, por sus libros de contabilidad agrícola, diploma y medalla de plata (de 2.^a clase.)

SECCION DE INDUSTRIA.

A D. Anselmo P. Moneo, por su instalación y trabajos, medalla de oro.—A la Escuela Normal de Maestras, por su instalación medalla de oro.

CLASE PRIMERA.—2.^o grupo.—A D. Alberto Engelmann por su instalación de canterita ú óxido de estaño de Navasfrias y Sierra de Gata, diploma y medalla de plata.—1.^{er} grupo: A D. Carlos Navarro de Onís, por el arsénico de Bermellar, el cobre de Vilvestre y Fregeneda, la galena de Sobradillo, Almendras, Miranda del Castañar, Al-

deaseca y Bermellar, y la caliza de Fuenteguinaldo, diploma. Al mismo, por hierro, diploma.—*Tercer grupo*; Al Sr. Marqués de Santa Marta, por su instalacion de las Termas de Ledesma, diploma y medalla de plata.

CLASE SEGUNDA.—*Grupo único*.—A D. Santiago Rodriguez, de Salamanca, por sus jabones, diploma.—A D. José Parrondo, de Alba de Tórmes, por los suyos, diploma.

CLASE TERCERA.—*Tercer grupo*.—A gremio de choriceros de Candelario, por sus embutidos, diploma y medalla de plata.—*Cuarto grupo*.—A D. Emilio Garcia Calama (Salamanca) por sus trabajos de confiteria, diploma y medalla de plata.—A D. Victor Hernando (Salamanca) por id., id.—A los Sres. Gomez y Hermano (Salamanca) por id., id.—A D. Juan Prieto (Salamanca), por sus chocolates, diploma y medalla de plata.—A D. Santiago Meras (Béjar) por id., diploma y medalla de cobre.—A D. Alejandro Sanchez Crespo (Salamanca) por id., id.—A D. José Crespo (Salamanca) por id., id.—A D. José Garcia (Salamanca) por id., diploma.—A D. Emilio G. Calama por su reproduccion en azúcar de la Casa Ayuntamiento, diploma.

CLASE CUARTA.—*Primer grupo*.—A D. Braulio Parra (Béjar) por su coleccion de lanas para la industria de tejidos, diploma y medalla de cobre.—*2.º grupo*.—A los hijos de D. José Rodriguez (Béjar) por sus paños, diploma y medalla de plata.—A D. Jerónimo Gomez Rodolfo (Béjar) por id., id.—A Lozano, hermanos y sobrinos (Béjar) por id., id.—A los Hijos de A. A. Rodriguez (Béjar) por id., id.—A la Viuda de D. Bonifacio Rodriguez é hijos (Béjar) por id., id.—A D. Cipriano Rodriguez Arias (Béjar) por id., id.—A D. Cándido Campo (Béjar) por id., id.—A D. Miguel Comadran (Béjar) por sus tejidos regenerados, diploma y medalla de plata.—A D. Manuel Clemente Perez (Salamanca) por sus sombreros finos, diploma y medalla de plata.—A don Mariano Tato (Salamanca) por id., id.—A la Escuela de Artes y Oficios de Béjar, por sus muestras de tejidos novedad, diploma y medalla de plata.—A D. Estanislao Garcia Herrera (Béjar) por sus paños, diploma y medalla de cobre.—A los hijos de don José Garcia (Béjar) por id., id.—A D. Tomás Agero (Béjar) por id., id.—A D. Manuel Gonzalez (Béjar) por id., id.—A D. Toribio Zúñiga (Béjar) por id., id.—A D. Alejandro Mallo (Béjar) por sus frisas y tartanes, diploma y medalla de cobre.—A D. Ramon Fernandez Robles (Salamanca) por su maniquí de frac, chaleco y pantalon negro, diploma y medalla de plata.—A D. Isaac Trilla (Ledesma) por sus ponchos, pañuelos y sayaguessas, diploma y medalla de cobre.—A D. Leonardo Alonso (Béjar) por sus paños, diploma y medalla de cobre.—A D. Manuel Alonso (Béjar) por id., id.—A D. Saturnino Sanchez (Béjar) por id., id.—A D. Isidoro Duran (Peñaranda) por unas alforjas, diploma.—A D. Facundo Romo (Peñaranda) por sus jergas, diploma.—A D. José Vidal Gonzalez (Salamanca) por sus sombreros bastos, diploma.—A D. Manuel Anaya (Béjar) por un Manual de tejidos, diploma.—A D. Angel Gon-

zalez Capitan (Béjar) por sus paños, diploma.—A D. Pedro Castro (Béjar) por id., id.—A D. Cristóbal Nuñez (Peñaranda) por alforjas y cinchas, diploma.—A D. Melchor Crespo (Peñaranda) por sus sombreros bastos, diploma.—A D. Agustin Rodriguez (Peñaranda) por id., id.—A Isaac Trilla, de Ledesma, por la permanencia de los colores azul, bermellon y negro de sus estambres, diploma.

CLASE QUINTA.—*Grupo segundo*.—A la Compañía de Lavera, Centeno y Castilla (Peñaranda), por sus tejidos de hilo, diploma y medalla de plata.—A D. Manuel Polo Hernandez (Salamanca), por sus tejidos á mano, diploma y medalla de cobre.—*Cuarto grupo*.—A don Eduardo Requejo, por sus productos de cordeleria, diploma y medalla de plata.—A D. Andrés Rojo, por los suyos, diploma y medalla de cobre.

CLASE SEXTA.—*Primer grupo*.—A los hijos de Harguindey (Puerto de Béjar), por cueros curtidos, diploma y medalla de plata.—A la viuda de Galindo é hijos (Béjar), por id., id.—A D. Gaspar Torres (Salamanca), por id., id.—A D. Patricio Martin (Salamanca), por cueros curtidos, diploma y medalla de plata.—A D. Vicente de la Rúa (Salamanca), por id., diploma y medalla de cobre.—A D. Ignacio Rodriguez (Ledesma), por id., id.—A D. Antonio Rodriguez (Ledesma), por id., id.—A don Isaac Trilla (Ledesma), por id., id.—A don Santiago Merchan (Villavieja), por id., diploma.—*Segundo grupo*.—A D. Eloy Sanchez (Salamanca), por sus trabajos de zapateria, diploma y medalla de plata.—A D. Victor Utrera Mulas (Salamanca), por id., id.—A D. Patricio Martin (Salamanca), por id., diploma y medalla de cobre.—A D. Eduardo Garcia é hijo, (Salamanca), por sus trabajos de guarnicionería, diploma y medalla de plata.—A D. Antonio Losada (Salamanca) por sus trabajos de zapateria, diploma y medalla de cobre.—A don Jesús Gonzalez (Salamanca), por id., id.—A D. Manuel Sanchez Castaño (Béjar), por id., id.—A D. Gabriel Muñoz (Béjar), id. idem.—A D. Francisco Cárdenas (Salamanca), por sus trabajos de guarnicionero, diploma y medalla de cobre.

CLASE SÉPTIMA.—*1.º grupo*.—A D. Ramon Santos Moran, por un diptico de plata y una pluma de oro, de filigrana, diploma y medalla de plata.—A D. Modesto Gomez, por una petaca de plata y una flor de oro, de filigrana, diploma y medalla de cobre.—*2.º grupo*.—A D. Juan Gomez Sebastian, por un torno universal y otros útiles para relojero, comprobada su construccion en Salamanca, diploma y medalla de plata.—A D. Manuel Gonzalez Moro, por productos de hojalateria, diploma y medalla de plata.—A D. Pedro Gonzalez, por varios objetos de cerrajería, diploma y medalla de cobre.

CLASE OCTAVA.—*Grupo único*.—A D. Arsenio Andrés, por sus kioscos ó pabellones de pino para jardin, diploma y medalla de plata.—A D. Pedro Fernandez Bermejo, por su centro ó velador con tapa de marmol, diploma y medalla de plata.—A D. Vicente Bomati, por un coche de camino, diploma y medalla de plata.—A D. Bernardo Rodri-

guez, por otro coche de camino, diploma y medalla de plata.—A D. Agustín Gainza, por su aparato de seguridad y desenganche instantáneo para carruajes, diploma y medalla de plata.—A D. Manuel Cabrera, por un baul-cómoda-escritorio diploma y medalla de cobre.—A D. Marcelino Pardo, por la restauración de un escritorio del siglo XVIII, diploma y medalla de cobre.—A D. Eduardo Hernández, por carro de labor, diploma y medalla de cobre.—A D. Mariano Gallego, por varios objetos de marquetería, diploma.—A D.^a Blanca Fernández de Córdoba, por lo mismo, diploma.—A D. José Manuel Hernández, por unacajita tallada, diploma.

CLASE NOVENA.—*Grupo único.*—A don Manuel Barba, de Tejares, por su baldosin prensado, diploma y medalla de cobre.—A D. Julian Barba, de Tejares, por sus tejas, diploma y medalla de cobre.—A D. Ramon Domínguez, por sus tejas de cobija y canal, diploma y medalla de cobre.—A D. Juan González Munguía, por su reproducción en cristal de los edificios de la Clerencia y Colegio viejo, diploma.

CLASE DÉCIMA.—*Grupo único.* A D. José Secall y Añón, por su Memoria sobre construcciones rurales, riegos y caminos vecinales, y por los tres modelos de casa para labradores, diploma y medalla de plata.

CLASE UNDÉCIMA.—*Grupo único.* A Martín Ribber é hijos, de Calzada de Béjar, por sus libritos de papel de fumar, diploma y medalla de cobre.—A D. Jacinto Hidalgo (Salamanca) por sus trabajos tipográficos. id., id.

CLASE DUODÉCIMA.—Casulla bordada por Ludivina Albarrán, Modesta Martín, Bernardina García Pascua, diploma, medalla de plata y cien pesetas.—Mantel de altar de las Adoratrices, diploma y medalla de plata.—Sombrilla de chinos de Amalia Sánchez, id.—Pantalla china, idem, y 50 pesetas.—Dalia matizada de Isabel Martín, id., id.—Estandarte de la Purísima, de Ludivina Albarrán, diploma y medalla de plata.—Almohadón bordado, de Carlota Marquerie, id., id.—Pañuelo en blanco y amarillo de Matea García, id., id.—Sábana de Carmen Meca, idem, id. y 25 pesetas.—Sábana de Enriqueta Flores, diploma y medalla de plata.—Tapete de Eufemia Iglesias, id., id.—Almohadón de Matilde Amado, id., id.—Edredón de Catalina Hernández, diploma, medalla de plata y 25 pesetas.—Cortinaje de Blanca Fernández de Córdoba, diploma y medalla de cobre.—Corona de flores de seda de Francisca Sánchez, id. de plata.—Papelera de Victorina Sánchez Bordona, id., id.—Instalación de Florentina Gombau, id., id.—Alfombra á la aplicación de Amalia Sánchez, id., id.—Bordados á máquina, de Singer, id., id.—Instalación de Juan Sastre Mazo, id., id.—Almohadón con las armas de Salamanca, de Valeriana Cardo, id., id.—Camison deshilado de Elvira García, diploma y medalla de cobre.—Ramo de flores de cera, de Saturnina Ledesma, id., id.—Almohadón de punto cruceta de Pilar Ledesma, id., id.—Pañuelo litografía de Virtudes Galindo, id., id.—Almohadón de cretona de Manuela Lobarinas, diploma.—Fleco de tohalla de

Isabel Martín, id.—Pañuelo de Catalina Corrales, id.—Cubierta de punto de aguja de Francisca Castaño, id.—Papelera de pensamientos de Petra Chillón, id.—Pañuelo de Bienvenida Durán, id.—Camisa de señora de Ascensión González, id.—Pañuelo céfiro de Florencia de la Rúa, id.—Sábana de Tomasa Marcos, id.—Carmen Pinto, id.—Camison deshilado de María Teresa Rodríguez, id.—Pañuelo de Teresa Mezquita, id.—Trabajos de Fernanda Mezquita, id.—Trabajos de Antonia Sebes, idem.—Colcha de crochet de Eloina Bazán, id.—Caja de mariscos de Miguel Velayos, id.

Escuelas de D.^a Juana González, Pilar Ledesma, Eufemia Iglesias, Joaquina Durán, Carmen Gómez, Isabel Herrero y Virginia Oviedo, diploma y medalla de cobre.—Escuelas de Juana Morán, Filomena Álvarez, Valeriana Pardo, Elena Galán, Antonia Bellido, Balbina Fonseca, Micaela Alonso, Alejandra de la Mano, Simona Miñambres, Carolina Vasco y Maestra de Villavieja, diploma.—A D. Francisco Tellez, por sombrillas y paraguas, diploma.

CLASE DECIMATERCIA.—*Grupo único.* A D. Vicente Maculet, por su prensa para aceitunas y otra para enfardar, diploma y medalla de plata.—A D. Vicente Maculet, por su aechadora para granos, diploma.—Al mismo por sus operadores hidráulicos (noria), diploma.

PREMIOS DE LA EXPOSICION.

Habiéndose cometido por la Sección de industria del Jurado de la Exposición algunas omisiones debidas exclusivamente á la carencia de catálogo, y habiéndose producido en su virtud algunas justas reclamaciones, el Presidente del Jurado D. Angel Villar y Macías citó el jueves á sus compañeros para subsanar estas faltas y la reunión se celebró en su casa con asistencia de las Sras. doña Teresa Bordona, D.^a Demetria Pérez Mirat (no Moneo, como equivocadamente se habia estampado en las reseñas de las sesiones anteriores) y doña Elvira Gómez, y de los Sres. Romo, Araujo, Risueño, Pastors, Marqués de Castellanos, Flores, Cid, Secall y Reimundo, actuando de secretario el Sr. Huerta.

Discutidos ampliamente los puntos objeto de la reunión se acordó adiciónar ó modificar la lista de premios, concediendo diplomas y medallas de plata á D.^a Agueda de San Segundo por una sábana bordada y á D.^a Catalina Hernández por un edredón con las armas de la Universidad diploma y medalla de cobre, á D.^a Victoria y D.^a Amparo Tato por sus *chapottes*, y diploma á D. Braulio Parra (Béjar) por su paño grancé.

NOTICIAS.

Don Eduardo Pérez Pujol, al abandonar esta ciudad se ha dignado dirigirnos la siguiente carta:
Sr. Director de EL DEFENSOR DE LOS SECRETARIOS:
Mi muy estimado amigo: La precipitación con que me veo obligado á volver á Valencia me im-

pide despedirme individualmente de mis numerosos amigos, y entre ellos de los redactores de su ilustrado periódico. Ruego á V. se sirva ser para con ellos, dando publicidad á esta carta, intérprete del profundo agradecimiento que les debo por las señaladas é inmerecidas distinciones con que me han honrado.

Bien sé que esta manifestacion colectiva no corresponde al personal afecto de que tantas y tan expresivas muestras he recibido; pero estén seguros mis paisanos, mis queridos amigos de que llevo grabados sus nombres en el corazon con caracteres de indeleble gratitud.

Reciba V. particularmente, Sr. Director, el testimonio de la cordial amistad y de reconocimiento que se complace en repetirle su afectísimo paisano y servidor Q. B. S. M.,

EDUARDO PEREZ PUJOL.

El 31 del corriente se celebrará en la Direccion general de Obras públicas y en este Gobierno de provincia, la subasta de obras de las avenidas del ponton de San Giraldo, en el trozo cuarto de la carretera de Salamanca á la Albergueria, bajo el tipo de 30.540'71 pesetas.

Se ha repartido el cuaderno 28 de la notabilísima publicacion *España* de la casa Cortezo de Barcelona, en el que se termina el tomo tercero dedicado á Sevilla y Cadiz y se dá comienzo al cuarto consagrado á Salamanca, Avila y Segovia. El nombre del distinguido anticuario Don José María Quadrado es una garantia de la concienzuda con que ha de ser tratada nuestra historia y descritos nuestros monumentos. En la parte publicada de dicho cuarto tomo aparecen una vista general de Salamanca, otra del interior de la Catedral vieja, otra de los sepulcros de la misma, y otra de la Torre del Gallo, obtenidas por el procedimiento del fotograbado, y entre las que sobresale esta última, figurando además una vista interior de la Catedral nueva, dibujo á pluma de Brugada y Pascó, y otro fotograbado que representa la silla y mesa de la sala capitular de la misma Catedral.

Al iniciarse la publicacion de *España* nuestro director se lamentó de que se englobara en un solo tomo á Salamanca con Avila y Segovia, y la casa editorial del Sr. Cortezo, reconociendo la razon que nos asistia para que Salamanca ocupara por sí sola un tomo de *España*, manifestó la imposibilidad de que así fuera por tener ya adquirido y completo el original del Sr. Quadrado, no atreviéndose á exigirle lo ampliara, aunque estando dispuesto, para indemnizarnos, á que la ilustracion de Salamanca fuese copiosísima. Hasta el presente vemos que el Sr. Cortezo cumple su palabra y, al consignarlo así, esperamos que en los cuadernos sucesivos abunden los grabados para que Salamanca no desmerezca en nada de las ciudades más favorecidas en este respecto por la casa editorial.

CORRESPONDENCIA.

Puebla de Azaba, Sr. D. M. M.—Con su atenta última se recibió la solicitud y certificacion para el ingreso como socio del Montepío.

Guijo de Avila, Sr. D. F. M. C.—Se recibieron los documentos últimamente remitidos, quedando

suscrito al periódico que me indicaba, cuyo importe abonará V. cuando pase á esta.

Pinedas, Sr. D. A. H.—Realicé el pago de bienes nacionales. Conviene me remita cuanto antes los documentos que le tengo pedidos, pues nada puedo hacer sin ellos.

Calzada de Béjar, Sr. D. C. R.—En vista de su última con la que recibí los documentos que me acompañaba, le remití las cédulas personales por el correo.

Molinillo, Sr. D. M. R.—Entregué en su negociado respectivo el reparto de consumos últimamente remitido.

Santos (los), Sr. D. J. P.—Realicé el pago de los oficios que me dejó cuando estuvo en esta; el resguardo se lo enviaré en la primera ocasion que se presente.

Santibañez de Béjar.—Las cédulas personales en mi poder; puede mandar cuando guste persona que las recoja.

Campillo de Salvatierra.—Id. id. id.

Valsalabroso.—Id. id. id.

Colmenar y Bastida.—Id. id. id.

SECCION DE ANUNCIOS.

COMPANIA EL AGUILA

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor, establecida en Paris en el año de 1843, autorizada en España por real orden de 29 de Diciembre de 1879. Direccion general en Paris, rue de Chateaudun, núm. 44, inspeccion general en España, Madrid, travesia de Trujillos, núm. 1.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS,

23.000,000 rs, vn.

Esta compañía lleva 40 años de existencia.

Debe el gran éxito que ha tenido en Francia y el crédito de que goza ya en España, á la escrupulosidad y á la prontitud con que ha satisfecho todas sus obligaciones.

Asegura los objetos muebles é inmuebles, mobiliarios personales, fábricas, ingenios, material, industria, mercancías, explotaciones agrícolas, máquinas de vapor y generalmente todos los objetos que pueda destruir el fuego.

Satisfaciendo los deseos de varios asegurados, desde hoy en adelante, asegurará tambien las COSECHAS EN PIÉ y luego en gavillas, montones, hacinadas en los campos ó las eras, mediante primas sumamente equitativas y condiciones muy favorables á los asegurados.

Además de su número ya crecido de suscritores, la compañía EL AGUILA, conocida en España desde mucho tiempo tiene aseguradas las compañías de los Ferro-carriles del Norte, de Madrid á Zaragoza y Alicante, de Almansa á Valencia y Tarragona, y de Lérida á Reus.

Al establecerse en España la compañía EL AGUILA, deseando colocarse en las condiciones más favorables para todos los que acudieran á ella, ha hecho solemne renuncia de sus fueros franceses, sometiéndose estrictamente á las leyes de España. (Así consta de escritura pública otorgada ante el Sr. Morcillo, notario en Madrid.)

Las sumas en que se fijan las indemnizaciones para siniestros se satisfacen al contado en la direccion particular en que haya sido suscrita la póliza siniestrada ó en Madrid, á eleccion del interesado.

Representante en Salamanca, El Administrador de EL DEFENSOR, quien facilitará cuantos datos se le pidan acerca de tan importante sociedad de seguros.

Salamanca: Imp. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo.